

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**25566** REAL DECRETO 1590/1997, de 10 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Augusto de Vega Ruiz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de julio de 1997,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don José Augusto de Vega Ruiz, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por cumplir la edad legalmente establecida el día 1 de diciembre de 1997, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**25567** ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se destina a los Jueces que se mencionan como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente de dicha fecha.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma aquélla y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 20 de noviembre de 1997 y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre de 1997, acuerda:

1. Doña María del Carmen Concepción Moreno Romance, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estela (Navarra), pasará a desempeñar la plaza de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aranda de Duero (Burgos).

2. Don Fernando Peral Rodríguez, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Figueras (Girona), pasará a desempeñar la plaza de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Coloma de Farners (Girona).

3. Doña Yolanda Alcázar Montero, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), pasará a desempeñar la plaza

de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Telde (Las Palmas).

4. Doña María Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gavá (Barcelona), pasará a desempeñar la plaza de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sahagún (León).

5. Don José Antonio González González, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Tremp (Lleida), pasará a desempeñar la plaza de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estela (Navarra).

6. Declarar desiertas las siguientes plazas anunciadas a concurso por Acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de octubre de 1997:

#### Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Grado (Asturias).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laviana (Asturias).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mieres (Asturias).

#### Comunidad Autónoma de Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

#### Comunidad Autónoma de Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Bañeza (León).

#### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sigüenza (Guadalajara).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdepeñas (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdepeñas (Ciudad Real).

#### Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Farners (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenys de Mar (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Puigcerdá (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i La Geltrú (Barcelona).

*Comunidad Valenciana*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Quart de Poblet (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Paterna (Valencia).

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Valencia de Alcántara (Cáceres).

*Comunidad Autónoma de Galicia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tuy (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ponteareas (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Porriño (Pontevedra).

*Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lorca (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Caravaca de la Cruz (Murcia).

7. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno de Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25568** ORDEN 432/39197/1997, de 11 de noviembre, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden 432/38713/1997, de 20 de junio, modificada por Orden 432/38808/1997, de 21 de julio.

Por Orden 432/38713/1997, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 163), modificada por Orden 432/38808/1997, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado»

número 184), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Durante el procedimiento se han cumplimentado las normas reglamentarias y se han observado las bases de la convocatoria y la valoración final de los méritos de los candidatos, por lo que, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Este Ministerio resuelve:

Primero.—La adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en anexo a esta Orden a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican motivados por falta de peticionarios o por no haber alcanzado ninguno de los candidatos la puntuación mínima exigida o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de convocatoria.

Tercero.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes, a este Departamento, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.—La formalización de las diligencias de cese y de toma de posesión serán realizadas por el Delegado de Defensa de la provincia correspondiente, excepto en la de Madrid, en que el cese se cumplimentará por los respectivos Jefes de establecimientos. Los documentos se remitirán a la Subdirección General de Personal Civil de este Departamento ministerial.

Sexto.—Los funcionarios que tomen posesión procedentes de otros Ministerios deberán aportar, en el acto de toma de posesión, la siguiente documentación: Diligencia de cese, certificado de servicios prestados y fotocopias del documento nacional de identidad, de las diligencias de concesión del último trienio y de reconocimiento de grado personal.

Los procedentes del Ministerio de Defensa aportarán fotocopia de la diligencia de cese, excepto los que cesen y tomen posesión en la misma Delegación.

Séptimo.—La presente Orden podrá impugnarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de julio), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.